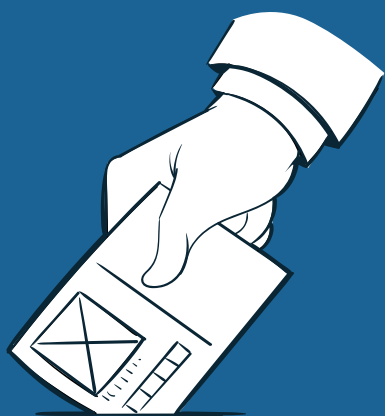


GUARDIANES
de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.



GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Junio 2021

ÍNDICE

1.¿Qué es la participación ciudadana?	2
2.La importancia de la participación en la Personería de Bogotá	3
3.Mecanismos de participación ciudadana	6
Iniciativa popular legislativa	7
Referendo	8
Revocatoria del mandato	10
Plebiscito	11
Consulta popular	13
Cabildo Abierto	14
Voto	16
4.Mecanismos de control social	18
Veedurías ciudadanas	19
Red de veedurías ciudadanas	21
Comité Distrital de Derechos Humanos	23
Mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado	24
Plataforma de juventudes	26
Consejo Distrital de Propiedad Horizontal	27
Rendición de cuentas	29
Encuentros ciudadanos	30
Audiencia pública	31
5.Mecanismos de defensa de derechos	32
Acción de cumplimiento	33
Acción popular	34
Acción de grupo	35
Tutela	37
Derecho de petición	38
Habeas Corpus	40
Habeas Data	41
Jueces de Paz y Reconsideración	42



1 ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Con la expedición de la Constitución de 1991, que fue producto de una Asamblea Constituyente elegida por el pueblo colombiano, cambiamos de una democracia representativa a una democracia participativa. Es decir que nuestra democracia no solamente nos permite elegir personas para que nos representen, sino que además todos los ciudadanos tenemos el poder de incidir en las decisiones que se tomen a través de los mecanismos de participación.

- » La participación es un **DERECHO FUNDAMENTAL** consagrado en el artículo 40 de nuestra Constitución.
- » La participación es un **DEBER** consagrado en el artículo 95 de nuestra Constitución.
- » La participación es una **OPORTUNIDAD** de ejercer ciudadanía.

2

LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

La Personería de Bogotá, D. C., como órgano de control con enfoque social, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico por parte de las autoridades de la ciudad. La Personería vela por el interés colectivo de los habitantes de Bogotá, para lo cual ejerce funciones de veeduría y control respecto a las autoridades e interviene como Ministerio Público en la garantía del debido proceso.

En cumplimiento de esta misión, la Personería desarrolla programas que permitan fortalecer su gestión desde el control social. Con ese propósito la entidad promueve la intervención de la ciudadanía en el ejercicio de inspección, vigilancia y control de lo público. Esta labor está en concordancia con la democratización de la Administración Pública que ordena a todas las autoridades desarrollar acciones que vinculen a los ciudadanos a la vigilancia y evaluación de la gestión pública.

Lo anterior en la misma vía de lo ordenado por el artículo 6, del Decreto-Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, que ordena: Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local.

La siguiente Guía de Participación presenta diversos mecanismos de participación agrupados de la siguiente manera:

Mecanismos de participación ciudadana: Los consagrados exclusivamente en el artículo 103 de la Constitución Política Nacional.

Mecanismos de control social: Espacios de participación del Distrito enfocados en la vigilancia de la gestión pública.

Otros espacios de participación: Otros espacios donde además del control social se pueden tratar diversos temas.

¡Nuestros desafíos!

- » Fortalecer la participación ciudadana.
- » Aumentar la difusión de los espacios de participación.

- » Acompañar y hacer seguimiento a los espacios donde participa la Personería
- » Capacitar y sensibilizar a los ciudadanos en temas de participación ciudadana.



Consulte nuestro cronograma del Plan de Participación Ciudadana.

En el presente documento, encontrará:



Una breve descripción de los mecanismos de participación con algunos ejemplos.



Vínculos a las principales normas que reglamentan el mecanismo.

Y un link que lo llevará a una presentación más detallada de cada mecanismo

CLIC PARA IR A LA PRESENTACIÓN





3 | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA

¿QUÉ ES?

Derecho político de presentar iniciativas para que posteriormente se conviertan en normas.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Contar con el respaldo del 5% de los ciudadanos inscritos en el censo electoral correspondiente. Si es una iniciativa de ley o acto legislativo promovida por concejales o diputados, debe contar con el 30% del respaldo de los concejales o diputados del país.

SE TRAMITA ANTE ESTAS CORPORACIONES Y SE PUEDE TENER INICIATIVA PARA LAS CORRESPONDIENTES NORMAS

CONGRESO >>> ACTOS LEGISLATIVOS, LEYES.

ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES >>> ORDENANZAS.

CONCEJO >>> ACUERDOS.

JAL >>> ACUERDOS LOCALES.

ENTIDADES >>> RESOLUCIONES.

¿Qué hace la Personería?

Derecho político de presentar iniciativas para que posteriormente se conviertan en normas.

NORMATIVIDAD

- *Ley 134 de 1994*
- *Ley 1757 de 2015*

REFERENDO

¿QUÉ ES?

Es una práctica de democracia directa, es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue (anule) o no una norma ya vigente; se puede llevar a cabo en diferentes escalas: nacional, regional, departamental, municipal o local.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Los referendos de iniciativa popular deben tener un respaldo al menos del 5% de los ciudadanos que conforman el censo electoral, cuando se quiera aprobar una reforma, o del 10% cuando se quiera derogar una norma. Posteriormente deberá ser aprobado por una votación en donde participe mínimo la cuarta parte del censo electoral y que la mitad más uno de los votos apruebe la reforma.



En Colombia los ciudadanos nunca han sido convocados para votar un referendo de iniciativa popular.

Se han presentado iniciativas de referendo de iniciativa popular sobre:

- Derecho al agua
- Prisión perpetua para violadores y asesinos de niños.
- Reección presidencial.
- Régimen de transferencias.
- Revocatoria del Congreso.

¿Qué hace la Personería?

La Personería de Bogotá orienta a los ciudadanos sobre este mecanismo de participación desde el ámbito de su competencia.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia, artículo 103.*
- *Ley 134 de 1994.*
- *Ley 1757 de 2015.*



REVOCATORIA DEL MANDATO

¿QUÉ ES?

Es el derecho político de todos los ciudadanos de dar por terminado el mandato de un gobernador o un alcalde.

¿CÓMO SE UTILIZA?

La revocatoria debe ser respaldada por un número no inferior al 30% del número de votos obtenidos por quien se quiere revocar. En la votación se debe conseguir la mitad más uno de los votos y mínimo debe participar el 40% de la votación válida de cuando se eligió la autoridad que se va a revocar.

EJEMPLO



9 de julio de 2017. Palmito, Sucre.
NO ALCANZÓ UMBRAL

Sí: 1.493 votos

No: 48 votos

Total Votos: 1586

Umbral requerido: 2.944 votos



29 de julio de 2018. Tasco, Boyacá.
FUE REVOCADO EL ALCALDE

Sí: 1.609 votos

No: 21 votos

Total Votos: 1.630

Umbral requerido: 1.382 votos

¿Qué hace la Personería?

La Personería de Bogotá orienta a los ciudadanos sobre este mecanismo de participación desde el ámbito de su competencia.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia (Artículos 103, 259 y 260).*
- *Ley 131 de 1994.*
- *Ley 134 de 1994.*
- *Ley 1757 de 2015.*

PLEBISCITO

¿QUÉ ES?

Mecanismo de participación mediante el que los ciudadanos deciden sobre apoyar o rechazar una determinada decisión tomada por el Presidente.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Lo convoca el Presidente. Y para su aprobación se necesita al menos la participación de la mitad del censo electoral vigente.

EJEMPLO PLEBISCITO POR LA PAZ



SI: 6.377.482 votos.



NO: 6.431.376 votos.

TOTAL VOTOS: 12.808.858
PARTICIPACIÓN DEL 37%

¿Qué hace la Personería?

La Personería de Bogotá orienta a los ciudadanos sobre este mecanismo de participación desde el ámbito de su competencia.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia, artículos 103 y 150.*
- *Ley 134 de 1994.*
- *Ley 1757 de 2015.*

CONSULTA POPULAR

¿QUÉ ES?

Una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local, en la que la autoridad competente convoca al pueblo para que se pronuncie.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Cuando es una consulta nacional se requiere 5% de apoyo del censo electoral. Si es en un ente territorial se requiere el 10% de apoyos del censo electoral del respectivo territorio. La pregunta que se somete a consulta del pueblo debe obtener la mitad más uno de los votos, con una participación no inferior a la tercera parte de los electores que componen el censo electoral.

EJEMPLO CONSULTA ANTICORRUPCIÓN 26 DE AGOSTO DE 2018



De las siete preguntas formuladas ninguna logró el número de votos para ser aprobada.

**UMBRAL REQUERIDO
12.140.342 votos.**

¿Qué hace la Personería?

La Personería de Bogotá orienta a los ciudadanos sobre este mecanismo de participación desde el ámbito de su competencia.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia, artículo 103.*
- *Ley 134 de 1994.*
- *Ley 1757 de 2015.*

CABILDO ABIERTO

¿QUÉ ES?

Espacios en los municipios, distritos o localidades, en donde los concejos y juntas administradoras locales deben dedicar al menos dos sesiones a las peticiones que los ciudadanos desean sean analizadas y tenidas en cuenta.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se convoca con un respaldo de al menos el 0,5% del censo electoral del municipio o localidad. Se debe especificar el tema que se tratará, tendrá un vocero que represente a la comunidad y la respectiva corporación deberá hacer pública la realización del cabildo informando

la fecha, hora y lugar. Las entidades tienen la obligación de responder las inquietudes planteadas por los ciudadanos durante la realización del cabildo.

EJEMPLO

CABILDO ABIERTO SOBRE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

30 de agosto y 6 de septiembre de 2019



LUGAR: PALACIO DE LOS DEPORTES

470 Ciudadanos inscritos para intervenir

La Secretaría Distrital de Planeación estaba obligada a responder todas las inquietudes y observaciones hechas por los ciudadanos.

¿Qué hace la Personería?

La Personería de Bogotá orienta a los ciudadanos sobre este mecanismo de participación desde el ámbito de su competencia.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia, artículo 103*
- *Ley 134 de 1994*
- *Ley 1757 de 2015*

VOTO

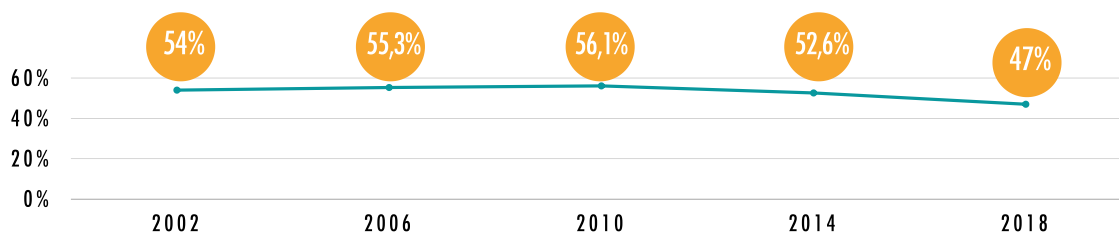
¿QUÉ ES?

Mecanismo de participación mediante el que los ciudadanos eligen al Presidente de la República, alcaldes, gobernadores, congresistas, concejales, ediles y otras autoridades que la Constitución determine.

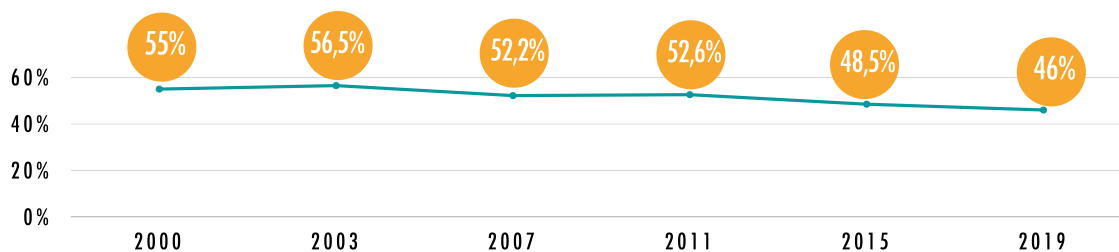
¿CÓMO SE UTILIZA?

Acudiendo a las urnas cuando se es convocado a una elección. El voto se realiza en puestos de votación habilitados por la Registraduría y en donde previamente el ciudadano ha inscrito su cédula.

ABSTENCIÓN EN COLOMBIA EN ELECCIONES PARA PRESIDENTE



ABSTENCIÓN EN BOGOTÁ EN ELECCIONES PARA ALCALDE



¿Qué hace la Personería?

La Personería de Bogotá orienta a los ciudadanos sobre este mecanismo de participación desde el ámbito de su competencia.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia, artículos 103, 259 y 260.*
- *Ley 131 de 1994.*





4 | MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

VEEDURÍAS CIUDADANAS

¿QUÉ SON?

Son mecanismos democráticos de representación que le permiten a los ciudadanos o diferentes organizaciones ciudadanas ejercer vigilancia a la gestión pública.

¿CÓMO SE CONFORMAN?

Los veedores son elegidos democráticamente. Se elabora un acta con el nombre, número de identificación, objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. Por último se hace la inscripción ante la Personería de Bogotá o la Cámara de Comercio.

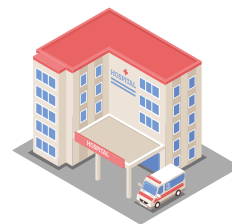
EJEMPLO



Velar por la afectación urbana, patrimonial, industrial, arquitectónica, ambiental e histórica de la Avenida Carrera 68, por el impacto del proyecto de construcción de la troncal de TransMilenio.

Del 23 de agosto de 2018

Hasta el 31 de diciembre de 2023.



Seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de los convenios y/o contratos celebrados entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud para esa localidad.

Del 27 de septiembre de 2018

Hasta el 17 de mayo de 2023.

¿Qué hace la Personería?

En la Personería de Bogotá se inscriben las veedurías y la dependencia encargada de emitir las resoluciones de inscripción es la Personería Delegada para la coordinación de las Personerías Locales.

Igualmente, la Personería hace parte del Consejo Distrital y de la Red Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

NORMATIVIDAD

- *Ley 850 de 2003.*
- *Ley 1757 de 2015.*
- *Acuerdo 142 de 2005.*
- *Decreto 278 de 2008.*
- *Sentencia C-292 de 2003.*



RED DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

¿QUÉ SON?

Conjunto de dos o más veedurías ciudadanas.

¿CÓMO SE CONFORMAN?

A través de mecanismos de coordinación, información y colaboración en donde se establezcan acuerdos y parámetros de acción aprovechando su experiencia en una actividad.

» ***Las redes de veedurías ciudadanas fortalecen a la sociedad civil y potencian la capacidad de control y fiscalización.***

EJEMPLO



USO DEL SUELO Y
NORMA URBANA
PARA BOGOTÁ.



ALIANZA PARA EL
PROGRESO DE
LA MOVILIDAD.



AMBIENTE Y
RÍO BOGOTÁ.



CONSULTE AQUÍ
REGISTRO PÚBLICO DE REDES
VEEDURÍAS CIUDADANAS.

¿Qué hace la Personería?

La Personería tiene a cargo el registro de las redes de veedurías ciudadanas.

NORMATIVIDAD

- *Ley 850 de 2003.*
- *Ley 1757 de 2015.*
- *Acuerdo 142 de 2005.*
- *Decreto 278 de 2008.*
- *Sentencia C-292 de 2003.*



COMITÉ DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ ES?

Orienta, apoya y promueve la implementación de la política integral de DDHH del Distrito. En el territorio existen Comités Locales de DDHH.

¿CÓMO SE PARTICIPA?

Los Comités están conformados por diversas autoridades. Para el Comité Distrital, como para los Comités locales pueden participar miembros de la sociedad civil a través de delegados de Consejos Consultivos poblacionales.



¿Qué hace la Personería?

El Personero es invitado al Comité Distrital de DDHH y los Personeros Locales son integrantes permanentes de los Comités Locales de DDHH.

NORMATIVIDAD

- *Acuerdo 698 de 2018.*
- *Decreto 455 de 2018.*
- *Resolución 233 de 2018.*

MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

¿QUÉ SON?

Mecanismo de participación creado por la Ley de Víctimas, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el cumplimiento de los mandatos contenidos en la ley y en su implementación.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Ciudadanos que a partir del primero de enero de 1985 hayan sufrido daños por infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos con ocasión del conflicto armado interno. Esa calidad también la tienen familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de una persona asesinada o desaparecida y víctimas quienes hayan intervenido en favor de una víctima o para prevenir la victimización.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe acreditar la condición de víctima y estar inscrito en el Registro Único de Víctimas-RUV.



Art. 29 Decreto 512 de 2019. *Convocatoria a la elección. Dentro de los primeros 90 días la Personería hace la convocatoria para que las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) se inscriban o actualicen los datos. En cada localidad se eligen los representantes para cada una de las Mesas Locales.*

¿Qué hace la Personería?

La Personería ejerce la Secretaría Técnica de las Mesas y cumple 14 funciones entre las que está convocar e inscribir las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de Víctimas.

NORMATIVIDAD

- Ley 1448 de 2011.
- Decreto 512 de 2019.
- Decreto 1084 de 2015.
- Resolución 1668 de 2020.

PLATAFORMA DE JUVENTUDES

¿QUÉ SON?

Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe tener de 14 a 28 años, representar un proceso, práctica o espacio organizativo de participación, y participar en alguna de las 20 Asambleas Locales de Conformación. La plataforma debe ser registrada en la Personería.



180

Procesos de Juventudes

a diciembre de 2020, se encuentran debidamente registrados en el registro público que lleva la Personería de Bogotá.

• POLO JOVEN

• KENNYWOOD

• CIRCUS CLAN

• LOS INNOMBRABLES

• GRAVEDAD CERO

• CREER PODER

• COMPETICTIVOS

¿Qué hace la Personería?

Realiza el registro de las organizaciones y hace acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes en la ciudad.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política de Colombia, artículo 103.*
- *Ley 1622 de 2013.*
- *Ley 1885 de 2018.*

CONSEJO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

¿QUÉ ES?

Ente consultivo y asesor de la Administración Distrital en todos los temas que tengan que ver con las comunidades vinculadas a la propiedad horizontal en Bogotá.

¿CÓMO SE UTILIZA?

El Consejo Distrital está conformado por diferentes autoridades del Distrito y tiene una representación de los delegados de los consejos locales. Todos los ciudadanos pueden hacerse elegir en los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

En Bogotá se eligen 177 consejeros, por cuatro años, distribuidos así:

11

USAQUÉN

S. CRISTÓBAL

KENNEDY

ENGATIVÁ

SUBA

P. ARANDA

RUU

C. BOLÍVAR

9

USME

TUNJUELITO

BOSA

FONTIBÓN

BBUU

TEUSAQUILLO

7

CHAPINERO

LOS
MÁRTIRES

A.
NARIÑO

SANTA FE

LA
CANDELARIA

¿Qué hace la Personería?

La Personería orienta a los ciudadanos en materia de propiedad horizontal y realiza una función de veeduría al proceso de elección de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

NORMATIVIDAD

- *Acuerdo 652 de 2016.*
- *Resolución 223, 263 y 292 del 2020 del IDPAC.*



RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ ES?

La obligación que tienen las autoridades de rendir cuentas ante los ciudadanos para informar y explicar la gestión realizada.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Las autoridades están en la obligación de convocar a los ciudadanos con un tiempo que permita su asistencia, así como suministrarles información con antelación a la rendición de cuentas.

Temas de la rendición de cuentas:



- *Ejecución presupuestal.*
- *Estados financieros.*
- *Plan de Acción.*
- *Ejecución de proyectos.*
- *Metas e indicadores.*
- *Procesos contractuales.*
- *planes de mejora.*

En la rendición de cuentas es importante el diálogo y la retroalimentación. La información entregada debe ser en un **lenguaje comprensible al ciudadano.**

¿Qué hace la Personería?

Acompaña a la ciudadanía en la rendición de cuentas, ejerce veeduría a la información dada por las autoridades y vigila que las inquietudes presentadas sean resueltas.

NORMATIVIDAD

- *Ley 1757 de 2015 artículos del 48 al 57.*
- *Ley 1474 de 2011, artículo 78.*

ENCUENTROS CIUDADANOS

¿QUÉ SON?

Espacios de discusión donde los ciudadanos pueden participar en la decisión de las inversiones y prioridades de los planes de desarrollo local.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Haciendo una inscripción previa, cualquier ciudadano mayor de 18 años puede participar presentando su cédula y una copia de un servicio público donde demuestre que vive en la localidad respectiva.

¿Qué hace la Personería?

La Personería acompaña estos procesos y vigila que se cumplan las convocatorias y se garantice la participación de los ciudadanos. De igual manera, que se cumplan los compromisos asumidos por la Administración en este tipo de espacios.

NORMATIVIDAD

- *Acuerdo 13 de 2020.*

AUDIENCIA PÚBLICA

¿QUÉ ES?

Es un procedimiento público de participación, entre organizaciones sociales, ciudadanos, y servidores públicos para presentar, evaluar y retroalimentar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades políticas y planes ejecutados en un periodo específico.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se convoca por iniciativa de la Administración, organizaciones o comunidades que así lo soliciten. Se debe fijar la fecha y lugar de realización y se debe hacer la respectiva difusión para que los interesados puedan asistir.

¿Qué hace la Personería?

La Personería acompaña estos procesos y vigila que se cumplan las convocatorias y se garantice la participación de los ciudadanos. De igual manera, que se cumplan los compromisos asumidos por la Administración en este tipo de espacios.

NORMATIVIDAD

- *Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33.*
- *Ley 1757 de 2015, artículos 60 al 66.*



5 | MECANISMOS DE DEFENSA DE DERECHOS

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

¿QUÉ ES?

Una acción en la que los ciudadanos puede acudir ante una autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe identificar la persona que la instaura, la norma que se está incumpliendo, la autoridad o particular que incumple su aplicación y una narración de los hechos que constituyen el incumplimiento.

REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

ANTES DE PRESENTARLA

Se debe reclamar el cumplimiento de la ley.

ANTES DE 10 DÍAS

Cuando exista un riesgo inminente para el accionante.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

10 días después de haber presentado la reclamación si se sigue incumpliendo o no se contesta.



La Acción de cumplimiento no procede para la protección de derechos que puedan ser garantizados mediante la acción de tutela.

¿Qué hace la Personería?

La Personería puede instaurar una acción de cumplimiento.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política, artículo 87.*
- *Ley 393 de 1997.*

ACCIÓN POPULAR

¿QUÉ ES?

Un medio de control mediante el cual se hace efectiva la protección de los derechos colectivos.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe solicitar ante la autoridad competente la protección del derecho. Si en 15 días no se atiende la solicitud se puede acudir ante un juez. Se presenta a nombre propio o a través de un abogado.



ALGUNOS DERECHOS COLECTIVOS

- **GOCE DE AMBIENTE SANO**
- **GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO**
- **LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA**
- **DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES**
- **DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL**
- **ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS**

¿Qué hace la Personería?

La Personería ayuda al usuario a redactar esa acción popular en caso de que no se tenga acceso a un abogado.

NORMATIVIDAD

- *Ley 472 de 1998.*
- *Ley 1437 de 2011.*

ACCIÓN DE GRUPO

¿QUÉ ES?

Las acciones interpuestas por un conjunto de personas que tienen las mismas condiciones con relación a una misma causa que generó perjuicios individuales para dichas personas, con carácter indemnizatorio para resarcimiento de los daños causados.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se debe interponer mínimo por 20 personas, que pueden ser naturales o jurídicas que hayan sufrido un perjuicio individual, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se presentó el daño. Se debe interponer por un abogado.

¿ANTE QUÉ AUTORIDAD SE INTERPONE?



ANTE UN JUEZ ADMINISTRATIVO

Cuando el perjuicio haya sido causado por una entidad pública o una privada que desempeñe funciones administrativas.

ANTE UN JUEZ CIVIL

Cuando el perjuicio se origine por las actividades de otros entes.



Con la acción de grupo también se protegen los derechos colectivos.

¿Qué hace la Personería?

La Personería puede interponer la acción en nombre de la persona que lo solicite o se encuentre en situación de desamparo o indefensión.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política, artículos 88 y 90.*
- *Ley 472 de 1998, artículos 46 al 69.*
- *Ley 1437 de 2011, artículo 145.*

LA TUTELA

¿QUÉ ES?

Un mecanismo preferente en la protección de los derechos fundamentales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular que preste servicios públicos o que su conducta afecte gravemente a terceros.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se presenta ante los jueces o tribunales en el lugar donde se presenta la violación o existe la amenaza del derecho fundamental. Debe contener el nombre, número de identificación y dirección de quien la presenta. Además, un relato claro y detallado de los hechos, manifestar cuál es el derecho vulnerado y el nombre de la autoridad que lo está vulnerando.



Algunos derechos protegidos por la tutela:

- *La vida.*
- *La salud.*
- *La integridad personal.*
- *La igualdad.*
- *La libertad de expresión.*
- *El derecho de petición.*



10 DÍAS HÁBILES

Tienen los jueces para decidir sobre una tutela.

¿Qué hace la Personería?

Presta orientación acerca del trámite para la presentación de la tutela, solicitar medidas provisionales de protección, vigilancia especial e incidentes de desacato.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política, Artículo 86.*
- *Decreto 2591 de 1991.*
- *Decreto 333 de 2021.*

DERECHO DE PETICIÓN

¿QUÉ ES?

Derecho de todos los ciudadanos a presentar peticiones respetuosas a las autoridades.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Puede ser presentada de manera verbal o escrita, por cualquier medio idóneo para la comunicación o la transferencia de datos.

¿QUÉ DEBE CONTENER LA PETICIÓN?

1. *Entidad a la que va dirigido.*
2. *Nombres completos e identificación del solicitante.*
3. *Datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.*
4. *Finalidad de la petición.*
5. *Documentos que desee presentar.*
6. *Cuando sea el caso, firma del peticionario.*

PLAZOS PARA RESPONDER

- **15 DÍAS** *Por regla general.*
- **10 DÍAS** *Solicitud de documentos.*
- **30 DÍAS** *Consultas.*



Plazos ampliados, por regla general, a 30 días durante la emergencia sanitaria.

¿Qué hace la Personería?

Presta orientación acerca del trámite para la elaboración y presentación de un derecho de petición. Además, vigila que se dé respuesta.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política, Artículo 23.*
- *Ley 1755 de 2015.*

HABEAS CORPUS

¿QUÉ ES?

Derecho que protege a los ciudadanos de un arresto o detención arbitraria. Es decir, evita que se produzca o prolongue una detención si no hay motivación que la justifique.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Se presenta ante un juez o tribunal, quien debe resolver en las 36 horas siguientes, a través de un apoderado o por la persona que haya sido capturada o cuando su detención se prolonga ilegalmente.

¿Qué hace la Personería?

Ejerce como Ministerio Público, procurando como representante de la sociedad, la defensa de las personas acusadas sin justa causa y la protección de los derechos humanos de los procesados promoviendo el debido proceso.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política, Artículo 30.*

HABEAS DATA

¿QUÉ ES?

Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar información que se haya recogido sobre ellas en banco de datos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales.

¿CÓMO SE UTILIZA?

Toda persona natural o jurídica puede interponer acción de habeas data para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, almacenados en archivos, registros o bancos de datos públicos o privado, destinados a proporcionar informes o susceptibles de generar información.

¿Qué hace la Personería?

Orienta y asiste a las personas con la presentación de acciones administrativas o jurisdiccionales para la defensa de los derechos que le asisten.

NORMATIVIDAD

- *Constitución Política, Artículo 15.*
- *Ley 1581 de 2012.*
- *Decreto 1074 de 2015.*

JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN

¿QUÉ SON?

Son una forma de justicia comunitaria y por ello catalogada como una jurisdicción especial en el que las decisiones tomadas se basan en la equidad. Busca lograr el tratamiento y pacífico de los conflictos comunitarios que se someten a su conocimiento.

¿CÓMO SE PARTICIPA?

Los jueces son elegidos por los ciudadanos y se pueden postular por las organizaciones comunitarias con personería jurídica y grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral.

En Bogotá se eligen, aproximadamente:



» **155** *jueces y juezas de paz.*

» **22** *jueces y juezas de reconsideración.*

Los jueces de paz conocen de los conflictos que la comunidad, de manera voluntaria someten a su conocimiento. Su deber es facilitar y promover un acuerdo entre las fórmulas que propongan las partes.

¿Qué hace la Personería?

Se lleva a cabo la inscripción de los postulados a ser elegidos como jueces de paz y de reconsideración.

NORMATIVIDAD

- *Ley 497 de 1999.*



Para acceder a una presentación más detallada de los mecanismos de Participación Ciudadana.

GUARDIANES de tus DERECHOS



Personería de Bogotá, D. C.



Personería de Bogotá



@personeriabta



personeriadebogota



PERSONERIADEBOGOTA